



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: REBAJA MULTA ESTABLECIDA EN
RESOLUCIÓN N° 189 DE 9 DE MAYO DE
2007.

SANTIAGO, 30 MAY 2007

RESOLUCION EXENTA N° 252 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8° del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 141, de 17 de Abril de 2007, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros al corredor de seguros don **CHRISTIAN HECTOR CHANZU JORQUERA, Rut. 13.444.931 - 4**, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que no obstante, posteriormente informó y acreditó ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía y/o responsabilidad civil, con infracción de la normativa vigente al efectuarse después de la fecha límite establecida y de la fecha fijada para el inicio de la cobertura.

3.- Que por ello, mediante Resolución N° 189, de 9 de Mayo de 2007, se dejó sin efecto la eliminación del Registro, y se aplicó en su reemplazo la sanción de multa de UF 10. Para la determinación de dicho monto se ponderó la producción intermediada por el corredor durante el año 2006, y la reiteración en la infracción por la no presentación de la garantía exigida en el plazo establecido

4.- Que se ha constatado que don **CHRISTIAN HECTOR CHANZU JORQUERA, Rut. 13.444.931 - 4**, no registró producción para el período 2006, por lo que se incurrió en error de hecho al ponderar la sanción aplicada.

RESUELVO:

Rebájese la multa de UF 10 aplicada en la Resolución Exenta N° 189 de 9 de Mayo 2007, respecto del corredor de seguros don **CHRISTIAN HECTOR CHANZU JORQUERA, Rut. 13.444.931 - 4**, a UF 5.

Anótese, notifíquese al interesado, comuníquese al mercado asegurador, y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl